

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

- 3 DIC. 2020

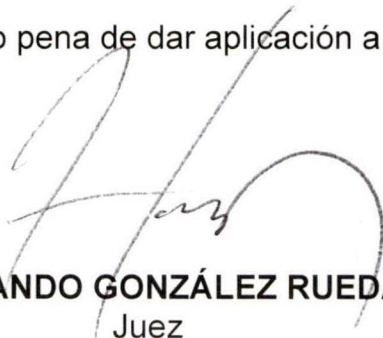
Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 071 2018 00752 00

No se accede a la solicitud que antecede comoquiera que no se encuentra acreditado el cumplimiento a lo ordenado en el auto de data 11 de noviembre de 2020.

Por consiguiente, deviene requerir a la parte demandante para que a más tardar en 30 días acorde con el art. 317.1 del C. G. P., cumpla con la carga procedimental allí indicada, so pena de dar aplicación a la sanción prevista.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>067</u> , hoy _____
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

- 4 DIC. 2020